

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10377**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RAD IDIGER 2017ER5117**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ:</b> Diana Lucía Chaves Agudelo				<b>SOLICITANTE:</b>	
<b>CAT</b>	10	<b>MOVIL</b>	Contratada	COMUNIDAD	
<b>FECHA</b>	11 de Abril de 2017	<b>HORA</b>	11:45 a.m.	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 91 A Sur No. 14-90 (Dirección UAECD) Calle 91A Sur No.14-60 (Dirección radicado)	<b>ÁREA DIRECTA</b>	80 m <sup>2</sup>				
<b>BARRIO</b>	Tenerife	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	0				
<b>UPZ</b>	58- Comuneros	<b>FAMILIAS</b>	0	<b>ADULTOS</b>	0	<b>NIÑOS</b>	0
<b>LOCALIDAD</b>	5- Usme	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				
<b>CHIP</b>	AAA0169EXWW	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR- 27191				

**2. TIPO DE EVENTO**

ESTRUCTURAL: Daños leves

**ACLARACION:**

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Se precisa que la dirección que aparece en la solicitud, Calle 91A Sur No. 14-60, corresponde posiblemente a la nomenclatura anterior. Según la consulta en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) la nomenclatura del predio corresponde a la Calle 91 A Sur No. 14-90, en el Barrio Tenerife de la Localidad de Usme.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

### 3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 91 A Sur No. 14 - 90, se localiza en el Barrio Tenerife de la Localidad Usme y de acuerdo con el Plano Normativo del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación (ver figura 1).



**Figura 1.** Localización del predio de la Calle 91 A Sur No. 14- 90, Barrio Tenerife de la Localidad de Usme (Imagen tomada de MAPAS BOGOTÁ).

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicados y eventos, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa del predio ubicado en la Calle 91 A Sur No. 14 - 90 del Barrio Tenerife de la Localidad de Usme, los cuales se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>03</b>
		Fecha de revisión:	<b>01/10/2014</b>

**Tabla No. 1.** Relación de documentos oficiales emitidos por el IDIGER, para el predio de la Calle 91 A Sur No. 14 - 90 en el Barrio Tenerife de la Localidad Usme

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Enero 24 de 2017	RO-92554	Con base en la inspección visual realizada desde el exterior, no se identifican daños o patologías estructurales importantes que puedan comprometer la estabilidad de la edificación ante cargas normales de servicio, no obstante se desconocen las condiciones que pueda presentar la edificación al interior.
Noviembre 22 de 2016	DI-9888	No es posible concluir, acerca de la estabilidad estructural y funcionalidad del salón comunal emplazado en el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90, dado que la inspección solo fue posible al exterior del inmueble.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2017ER5117, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de Abril de 2017, al predio de la Calle 91 A Sur No. 14 - 90, en el Barrio Tenerife de la Localidad de Usme. En el predio se ubica una edificación de dos (2) niveles en altura, con sistema estructural de muros de carga, en mampostería de arcilla cocida, con placas de entrepiso en placa de concreto reforzado y cierre de cubierta liviana en teja de fibra cemento.

Con base en la inspección visual, se identifica una serie de daños leves sobre algunos muros divisorios y en el techo del primer nivel tales como fisuras y filtraciones de agua. No obstante los daños evidenciados, no se identifican patologías estructurales importantes en la edificación, tales como grietas, deformaciones, asentamientos o pérdida de verticalidad (Fotografías 2 a 4).

Dentro de las posibles causas, que generaron los daños evidenciados, pueden estar la falta de mantenimiento preventivo y correctivo adecuado sobre la edificación, situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

#### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



**Fotografía 1.** Fachada del salón comunal ubicado en el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90



**Fotografía 2.** Vista de fisura en la fachada, costado sur del salón comunal

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	
----	--	----	---	--------	--

#### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro progresivo de los elementos que componen la estructura del salón comunal emplazado en el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90, Barrio Tenerife de la Localidad de Usme.

#### 7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90, en el Barrio Tenerife de la Localidad Usme y del entorno del sector.

#### 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90, habilitada como Salón Comunal del Barrio Tenerife de la Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio
- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la edificación ubicada en el predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90, en el Barrio Tenerife de la Localidad de Usme, pueden presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial.

### 9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

### 10. RECOMENDACIONES

- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90, en el Barrio Tenerife de la Localidad Usme, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la DI-10377

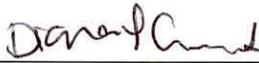
Página 5 de 6



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

calidad de la construcción, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 91 A Sur No. 14-90, en el Barrio Tenerife de la Localidad Usme, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

<b>1.1 Elaboró</b>
Firma:  Nombre: Diana Lucía Chaves Agudelo Profesión: Ingeniera Civil, Magister en Geotecnia MP: 25202-184966 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
<b>1.2 Revisó</b>
 <b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA.</b> Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático